PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS:

REUNIÓN INFORMATIVA LLEVADA A CABO EL DÍA LUES 10 DE NOVIEMBRE.

1. **¿Cómo se solicita la clave para acceder a SIGEC?**

Se debe enviar un correo con la solicitud a las contrapartes regionales respectivas, señaladas en la página 16 de las Bases, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°109, del 2025.

En el caso de la Región de Biobío, fue omitida de las bases contenida en la resolución 109, por lo cual se elaboró la Resolución Exenta Rectificatoria, N°114, incorporando las contra partes regionales, que se indican a continuación:

Región	Contraparte Regional	Correo
Tarapacá	Jessica Campos Cielo Cortés	jcampos@desarrollosocial.cl cbcortes@desarrollosocial.cl
Antofagasta	Carolina Saavedra Krasnia Rojas	csaavedra@desarrollosocial.cl krojaso@desarrollosocial.cl
Atacama	Camila Alfaro Cynthia Mancilla	calafaroe@desarrollosocial.cl cmancilla@desarrollosocial.cl
Coquimbo	Aurora Castillo Sergio Pizarro	acastillo@desarrollosocial.cl sergiopizarro@desarrollosocial.cl
Valparaíso	Pía González Eric Díaz	pgonzalezg@desarrollosocial.cl ediazm@desarrollosocial.cl
Metropolitana	Ingrid Dayne Paulina Collins Acevedo Isabel Cordero	idayne@desarrollosocial.cl pcollins@desarrollosocial.cl icordero@desarrollosocial.cl
Los Lagos	Gabriela Jorquera Rodrigo Villarroel	gjorquera@desarrollosocial.gob.cl rvillarroel@desarrollosocial.cl
Biobío	Adolfo Soto Geovanna Alvear	asotol@desarrollosocial.cl galvearv@desarrollosocial.cl
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Marlenne Marín Paz Lepe Santana	marlennemarin@desarrollosocial.cl plepe@desarrollosocial.cl
Magallanes y Antártica Chilena	Andrea Álvarez Jessica Soto	aalvarez@desarrollosocial.cl jasoto@desarrollosocial.cl

2. **Considerando las dificultades que se han presentado en SIGEC con los informes técnicos, ¿eso afectará la evaluación de las instituciones que estamos ejecutando actualmente?**

No, todos los atrasos en la habilitación de los informes no afectarán la evaluación de las instituciones. Los plazos rigen desde la correcta habilitación de los informes en la plataforma.

3. **¿Tendrá puntaje adicional la incorporación de un tutor socio-comunitario y o sociolaboral para 60 plazas?**

Tal como está indicado en las bases, la incorporación de estos cargos será evaluada como un elemento adicional en la propuesta técnica, debe considerar las indicaciones expresadas en la página 14, respecto a las plazas.

4. **¿El gestor socio-laboral y el gestor socio-comunitario también deberán ser con jornada completa?**

No, sólo el equipo bases tiene esa obligatoriedad porque tiene relación con las plazas asignadas. Estos dos cargos son adicionales.

5. **En el caso de instituciones que están ejecutando este concurso, ¿se puede postular teniendo ya ejecución y luego, y se podrá postular en la continuidad?**

Las reglas de este concurso aplican sólo respecto de la convocatoria 2025, por tanto, no existe inconveniente en postular si ya está ejecutando, el número máximo de plazas an adjudicar no contempla las plazas de la convocatoria actual.

Respecto de la convocatoria 2026, no es posible dar información al respecto, pero si se puede señalar, que también es un proceso independiente, ya que corresponde a otro año presupuestario.

6. **¿Aquellos ejecutores que ya contamos con ejecución, con 120 plazas, podemos postular ahora a plazas de 90 niños adolescentes?**

No hay inconveniente porque se trata de convocatorias y años presupuestarios diferentes.

7. **¿Se puede postular con el mismo equipo a esta convocatoria?**

No, porque cada convocatoria tiene plazas asignadas. El equipo actualmente contratado, ya cuenta con financiamiento para ejercer su labor. Con esta convocatoria se pretende aumentar la capacidad de atención, lo que sólo podría realizar con nuevas horas profesionales disponibles. Puede ser una institución nueva o la misma incluso la que se

adjudique el concurso, sin embargo, debe contratar un equipo profesional adicional para cumplir con la implementación requerida.

8. ¿Existe la posibilidad de otra licitación para los territorios que no se consideraron en esta licitación?

No con recursos 2025.
Esta convocatoria es solo de refuerzo, porque la ejecución actual termina a fines de marzo, entonces cualquier cosa distinta será con recursos del 2026.

9. ¿Los certificados de antecedentes debe ser para fines especiales?

Las bases no lo indican, por lo tanto, se puede presentar cualquiera de los dos formatos disponibles.

10. Nuestra organización no se ha adjudicado a este fondo anteriormente, pero sí lideran otros programas de organización social de personas que estuvieron privadas de libertad en vinculación directa con gendarmería. ¿Este nivel de experiencia es considerada válida?

Sí, por supuesto que sí, porque tienen experiencia justo en la materia con la cual trabaja el programa y lo que señalaba hace rato, es que si bien se evalúa la experiencia institucional ejecutando el programa, no se castiga a las instituciones nuevas que no hayan ejecutado el programa antes.

11. ¿Con qué documentos acredita la coordinación de redes territoriales?

Tal como se indica en las bases, en la página 27, se considerará las redes institucionales de los últimos 12 meses, mediante documentos firmados, actas donde consten acuerdos, etc.

12. Como señalaron que no es posible contratar por productos entre paréntesis honorarios, es posible contratar y cumplir con la normativa legal vigente, es decir, incluir el pago de finiquitos por los 24 meses de trabajo en el proyecto. ¿Si no es posible, cómo sería posible contratar el equipo?

No está considerado la pago de indemnizaciones a propósito que hay un pronunciamiento de la Fiscalía de nuestro Ministerio.

13. Desde Fundación Encuentro, ¿la profesión del equipo es sugerencia o una condición? Ejemplo, Trabajadora Social para la línea 2.

No, está considerado como condición para la línea 2, se contempla en las otras regiones que tienen una cobertura más alta una dupla Psicosocial, 1 trabajador, social y 1 Psicólogo, pero en estas 2 regiones que son más pequeñas, que tendrán una cobertura mínima, se pide Trabajador o Trabajadora Social, básicamente por la el trabajo intersectorial que hay que realizar y la vinculación con otras instituciones.

Es lo que responde más al perfil del cargo en este caso.

14. **Consulta sobre la restricción de cambio de un integrante por una única vez. ¿Esta indicación es para toda la ejecución?. En caso de licencias médicas, no se ha autorizado el cambio de profesional, solo la redistribución de tareas a los demás integrantes del equipo, lo que afecta la intervención.**

A lo que nos referimos con esa restricción, es que no se puede hacer más de un cambio completo de equipo (previas justificación y aprobación de la SEREMI respectiva), a propósito de lo que de lo que ocurrió el concurso anterior, donde hubo instituciones que postularon con un equipo completo (el mismo) a distintas regiones, entonces, una vez adjudicado en más de una región, ese equipo iba a trabajar en una región (la región donde efectivamente residían) y por tanto, nos quedamos en las otras regiones sin equipo profesional. Esto va en desmedro de las otras instituciones que postularon con profesionales de la región a concursar. Es una situación compleja las instituciones deben competir en igualdad de condiciones. A esto se hace referencia con la restricción de cambiar el equipo completo solo una vez.
Respecto, de lo que señalas, no corresponde que no se permita el cambio cuando hay una persona con licencia prolongada o contratar un reemplazo.

15. **El criterio de la restricción del cambio del equipo en un contexto licitación busca borrar esa distorsión que teníamos, las licitaciones que nos hacía competir en desigualdad, pero nos pasó este año que efectivamente personas que estuvieron con licencia por este criterio, no sé si está bien entendido o no. ¿De no poder reemplazarlo por más de una vez se nos impidió el reemplazo y se nos instruyó básicamente que la tarea fuera sacada transitoriamente por el equipo, incluso autorizando pago de un cierto bono, ahí por una tarea adicional, es esa la consulta específica que por lo demás a nosotros nos dificultó la implementación?**

No, la regla tiene justo en propósito de que las institución compitan en igualdad de condiciones. Situaciones que se presentan en la implementación deben ser abordadas con criterio, sobre todo en este caso cuando se proyecta una intervención por 24 meses y donde es probable que exista rotación de profesionales.

16. **Respecto al tema de redes, nosotros tenemos un trabajo súper intenso con colegios, entonces, cómo acreditamos? Si bien ahí no hay una articulación de red grupal, digámoslo de alguna manera colectiva, pero si hay una relación intensa con esas instituciones, tampoco se considera la presentación de esas de esas mismas instituciones validando la experiencia.**

No podría individualizar a una persona en particular de un colegio, pero si tú trabajas con un grupo de colegios y con distintas personas, eso ya es una articulación del sector. Es una red de trabajo más bien, entonces yo lo formalizaría de esa manera ya para visibilizar la coordinación que se hace en el ámbito educativo.

Por tanto, las articulaciones con los colegios de las comunas y los centros de salud (en plural), podrían formalizarlo de esta manera.

17. **¿Las plas que actualmente estamos ejecutando se suman a las plazas del concurso?.**
    No se suma a lo que se está ejecutando actualmente. Si la institución que ya está implementando el programa entonces, no tendría ninguna dificultad.

18. **¿Desde qué año se consideran los 5 años de experiencia institucional?**

Se considerará 5 años hacia atrás desde que se publicó el concurso.

19. **¿Cómo configuramos equipos que además no es posible cambiar, pero por 24 meses se hace casi imposible sostener plazos fijos u honorarios?**

Es lo mismo que estaba comentando hace un rato, el espíritu de la regla que está incluida en las bases esta vez y que dice que solo se puede cambiar por única vez el equipo completo y por razones fundadas. Se refiere a que el equipo con el cual postula la institución, sea el mismo que luego va a ejecutar el programa y que no que se ponga el mismo equipo como modo de prueba en el concurso en distintas regiones.

Es una convocatoria por 24 meses. Hay personas que se van a cambiar porque buscan, se cambiaron de trabajo, se cambiaron de región, personas con licencia, que es lo que contaba Richard, esos cambios se pueden realizar porque no está en sus manos controlarlo. Lo que no queremos que ocurra es que postulen con equipos que saben que no van a ejecutar el programa ya, porque eso van desmedro del concurso.

20. **¿Se debe realizar contratos de trabajo o puede ser convenio honorarios especialmente por los horarios y días en que efectivamente se trabaja con las**

familias?. Ejemplo, las cuidadoras principales atienden a los profesionales después de sus jornadas laborales o sábados o domingos.

No, las indicaciones respecto de cómo se contratan a los profesionales nos las otorgamos nosotros. Lo que sí hemos dicho siempre es que si hay que adaptar el horario de trabajo para poder llegar a las familias para poder llegar al cuidador principal, y eso se implica que si hay tareas que se realizan después de las 6:00 de la tarde, la institución debería resguardar que el profesional trabaje un máximo de horas a la semana y por lo tanto, al otro día, por ejemplo podría llegar más tarde o se le sumarán las horas. Se debe resguardar, que sean 44 horas a la semana máximo. Ahí verá la institución cómo se organiza el trabajo, cuál es el horario de trabajo afín, porque finalmente nosotros necesitamos que los profesionales también, aun cuando queremos que tengan flexibilidad para ejecutar el programa, no tengan una jornada laboral superior al límite legal de nuestro país. Esperamos que se resguarde y que aseguré un límite máximo de horas y que cuando implique la labor hacer funciones los días sábado, días domingo, que eso se le compense de alguna manera, para asegurar el adecuado descanso de los profesionales.

21. Consulta parte del equipo de la actual ejecución, que está por finalizar. Podría estar interesada en cambiarse de equipo a este nuevo concurso de 2 años. ¿Se podría postular con parte de este equipo a este nuevo concurso? No me refiero a trabajar en ambos equipos en paralelo, sino a un traslado de equipo desde el abriendo caminos actual al nuevo equipo de refuerzo.

Nosotros esperaríamos que la institución, al momento de preparar su propuesta técnica, contemple profesionales nuevos para el próximo periodo, porque ya sabemos que va a haber una convocatoria para darle continuidad a los otros territorios. Puede ser no en los mismos términos, no en los mismos territorios, porque cada convocatoria se prepara, pero sí. Cada año se va a lanzar una convocatoria distinta para darle continuidad y asegurar la permanencia del programa de manera continua. Entonces uno esperaría que la institución cuando presente la propuesta técnica, no considere los profesionales que están actualmente ejecutando, sería lo ideal, de lo contrario se afectaría la convocatoria que actualmente se está llevando a cabo.

22. ¿Para acreditar experiencia institucional sirven convenios y además prórrogas de convenios o aumentos de plazas, siendo actos administrativos distintos?.

Los medios de verificación están indicados en las bases, actos administrativos sirven, se esperaría además otro tipo de documentos para complementar. Según las bases, puedes ser actos administrativos, resolución, decretos, etc.

23. ¿Se puede trabajar entonces mediante contratos de trabajo o a través de convenios honorarios de acuerdo con las necesidades o circunstancias?.

Cada institución define la forma en que va a contratar a los trabajadores porque la relación contractual no la tenemos nosotros. Nosotros tenemos un convenio de la Seremi con la institución y la institución, después tiene una relación con los profesionales que va a a incluir en la ejecución del programa y así que nosotros solamente tratamos de resguardar ciertas condiciones, como por ejemplo, respecto de los honorarios profesionales asignados a cada cargo, que les pedimos informar al momento de postular.

24. Mi consulta es principalmente en relación a la conformación del equipo base y a los criterios de evaluación que aparecen en las mismas bases técnicas, ya si nos vamos a la página 29 del concurso. Tanto para los profesionales tutoría como Consejería en términos de la formación profesional del equipo de trabajo base, se señala que para acceder a los 100 puntos, se debe tratar de los profesionales de las ciencias sociales preferentes. Sin embargo, en el perfil del cargo aparece en el anexo número 7, en la página 81, se señala también profesionales de la educación. Entonces hay un error, porque los 100 puntos deberían consideran también carreras de las ciencias de la educación.

Esta pregunta fue verificada con el Asesor Jurídico de la Subsecretaría, quien señala que de acuerdo al perfil de cargo, tanto profesionales de las ciencias sociales como ciencias educacional podrían ejercer ambos cargos. No se advierte un error en las bases, porque la puntuación obedece a que se prioriza para el concurso carreras de las Ciencias Jurídicas.

25. Tengo una duda, se señala que, el proceso dura 12 meses originalmente en la página 8, dice en ambas líneas, dice la etapa evaluación, entonces ahí yo me imagino que también hubo un error.

No, son 12 meses de ejecución de los planes de intervención, como máximo. Los 24 meses se refieren al período de implementación del convenio, de los cuales 22 son de intervención directa y los últimos 2 meses de cierres administrativos.

La distribución presupuestaria, por tanto, debe considerar 24 meses, 22 de ellos con equipo completo.